



Instituto Superior de Ciencias Religiosas San Fulgencio
Centro patrocinado por la Facultad de Teología de la Universidad Pontificia de Salamanca
MURCIA

Dirección

Murcia, 18 de Junio de 2018

Principios económicos generales del Instituto Superior de Ciencias Religiosas San Fulgencio PARA GENERAL CONOCIMIENTO

1. El Instituto Superior de Ciencias Religiosas San Fulgencio (ISCRSF) es una institución educativa universitaria de la **Diócesis de Cartagena** aprobada por la **Congregación para la Educación Católica** patrocinado por la **Facultad de Teología de la Universidad Pontificia de Salamanca**. Económicamente queda bajo el auspicio de la Diócesis de Cartagena. **No recibe subvención alguna del Estado ni de otras Fundaciones o instituciones privadas o públicas.**
2. Todas **las instalaciones** del ISCRSF son propiedad del Seminario San Fulgencio que abre sus puertas y cede sus espacios gratuitamente para el desarrollo de sus actividades. Entre todos los bienes participados por el Seminario San Fulgencio destaca especialmente su **biblioteca** teológica, filosófica y pastoral.
3. La Economía del ISCRSF, tal como es criterio general de la economía diocesana y de la Iglesia católica en España, busca la **autofinanciación** de todas sus actividades. El Centro se encuentra a gran distancia de este objetivo, por lo cual su déficit es enjugado anualmente por la diócesis de Cartagena.
4. Los gastos principales del ISCRSF se dedican, como en toda institución educativa, **a recursos humanos**: profesorado (sacerdotes y seglares) y personal auxiliar y de servicios (secretaría, biblioteca, conserjería y limpieza, etc.) y a financiación de **suministros y mantenimiento** (agua, luz, calefacción, teléfono, etc.). El profesorado recibe una gratificación *simbólica* por sus servicios muy por debajo de los precios

estandarizados entendiendo su labor como una forma de ayuda a la Iglesia en los procesos de formación de los aspirantes al sacerdocio. El personal auxiliar recibe un salario ajustado a derecho.

5. El **pago de tasas y matrículas** por parte de los alumnos se destina al porcentaje enviado a la administración de la UPSA (algo más de un diez por ciento), universidad patrocinadora del ISCRSF y a la colaboración de los gastos corrientes. Se pide, en la medida de lo posible, **que los alumnos efectúen el pago anual de matrícula durante el mes de septiembre; con carácter excepcional, la matrícula puede fraccionarse en dos pagos, septiembre y febrero.**
6. El ISCRSF se mantiene dentro de la tradición eclesial de abrir su oferta educativa a todo alumno que desee recibir esta formación y hará posible **que nadie se vea privado de la misma por cuestiones económicas.** Existen **reducciones objetivas** de las tasas por motivos familiares o personales y también académicos; y podría estudiarse un plan de financiación progresiva con la debida discreción y de modo estrictamente personal.
7. Es intención de la dirección del ISCRSF ofrecer el **balance económico** del centro a finales del año fiscal, primeros de enero, y hacer públicos, igualmente, los **presupuestos** para el ejercicio siguiente.
8. Conviene recordar, que desde el 1 de enero de 2015 que entró en vigor la reforma del IRPF, hay un notable aumento en las **deducciones fiscales por los donativos entregados** a la Iglesia y resto de entidades sin fines lucrativos. También el ISCRSF puede recibir y certificar estas donaciones y ayudas.

Juan Carlos García Domene
Director del Instituto Superior de Ciencias Religiosas San Fulgencio